



ORDEN DE INICIO

Proyecto: Reubicación de estructuras, postes de madera, línea secundaria y línea primaria Ubicación: Paseo cultural lenca, desde el cementerio municipal de Intibucá hasta puente casa, municipio de la esperanza, departamento de Intibucá.

En este acto se hace formal la autorización del inicio del trabajo de Reubicación de estructuras, postes de madera, línea secundaria y línea primaria. Ubicado en Paseo cultural lenca, desde el cementerio municipal de Intibucá hasta puente casa, Municipio de La Esperanza, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Quedando como fecha de inicio de los trabajos el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, 2 de

noviembre de 2023.

ING. CARLOS ORELLANA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

SR. IUAN AI

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATO DE TRABAJO POR MANO DE OBRA CALIFICADA (REUBICACION DE ESTRUCTURAS, POSTES DE MADERA, LINEA SECUNDARIA Y LINEA PRIMÂRIA.).

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial emitida de fecha 20 de diciembre de 2021; certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. JUAN ANGEL BANEGAS MEJIA, mayor de edad, soltero, con Tarjeta de Identidad No. 1001-1972-00129, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de mano de obra calificada, mismo que se regirá bajo las clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan y significan: LA MUNICIPALIDAD: El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Institución Autónoma. EL PROYECTO: REUBICACION DE ESTRUCTURAS, POSTES DE MADERA, LINEA SECUNDARIA Y LINEA PRIMARIA LA COMUNIDAD BENEFICIADA: Paseo cultural Lenca, desde el cementerio Municipal de Intibucá hasta puente casa, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar las actividades siguientes:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	P.U.	SUB-TOTAL
ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO PARA LA REUBICACIÓN DE ESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POSTES DE MADERA EXISTENTE, LÍNEA SECUNDARIA , NEUTRO Y PRIMARIO , EN PASEO CULTURAL LENCA. EL DISEÑO DEBERÁ DE CONTENER PUNTOS GPS, NORTE, UBICACIÓN E INFORMACIÓN EN GENERAL.				
SE DEBE PRESENTAR UNA COPIA DE PLANO Y EN DIGITAL, ARCHIVOS EN DWG, ARCHIVO EN KMZ, PUNTOS GPS EN ARCHIVO XLS.	GLB	1.00	L. 36,000.00	L. 36,000.00
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE DISEÑO POR LA ENEE	GLB	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
INCADO Y APLOMADO DE POSTE DE CONCRETO AUTO SOPORTADO DE 40 PIE Y SERVICIO DE GRUA.	UNIDAD	3.00	L. 25,000.00	L.75,000.00
INCADO Y APLOMADO DE POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO DE 40 PIE Y SERVICIO DE GRUA.	UNIDAD	4.00	L. 7,500.00	L. 30,000.00
REUBICACIÓN Y FLECHADO DE LÍNEA PRIMARIA, TRES FASES.	M.L.	630.00	L. 45.00	L.28,350.00
REUBICACIÓN Y FLECHADO DE LÍNEA SECUNDARIO, DOS FASES MÁS LÍNEA NEUTRO	МІ	630 00	1 40 00	1 25 200 00





OFERTA POR:				L. 260550.00
DOCUMENTO DE RECEPCIÓN POR LA ENEE	GLB 🤔	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
RECUPERACIÓN DE 4 POSTES DE MADERA , UNO DE CONCRETO Y UNO METÁLICO	UNIDAD	6.00	L. 2,000.00	L. 12,000.00
REINSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED DE 150 WAT	UNIDAD	6.00	L. 1,000.00	L. 6,000.00
ARMADO DE ESTRUCTURAS , VESTIDO DE HERRAJES Y ANCLAJE DE POSTES	UNIDAD	6.00	L. 3,000.00	L. 18,000.00
INSTALACIÓN DE TRSFORMADOR DE 25 KVA	UNIDAD	1.00	L. 20,000.00	L. 20,000.00

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de 90 días calendario a partir del seis (6) Noviembre del 2,023, al siete (7) de febrero 2,024 sin contar los días 24, 25 y 31 de diciembre del 2023 y 1 de enero del 2024. El plazo se podrá ampliar en caso de que la municipalidad tenga un atraso con la compra de materiales eléctricos o en caso que la ENEE no haya proporcionado la aprobación o recepción del proyecto. CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 260,550.00). El cual se hará efectivo mediante: DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo a la estimación de avance de obra, revisadas y aprobadas por el ingeniero Supervisor de la obra asignado por la municipalidad. QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a más tardar 10 días después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza las fianzas siguientes: A) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato por un valor de TRECE MIL VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.13,027.5), con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES





PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". OCTAVA: MULTAS: En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de NUEVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 937.98) equivalentes al 0.36% del monto del contrato por cada día de retraso. NOVENA: PAGARÉ: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza el Pagaré siguiente: a) PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se establece un Pagaré de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de noventa (90) días hábiles después del plazo previsto para la ejecución de la obra. DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Cotizaciones, b) Ordenes de Inicio.. DECIMA PRIMERA: DEDUCIONES: EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 2 días del mes de noviembre del año 2023.

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ESPERANZA Sr. JUAN ANGEL BANEGAS METERS IDENTIDAD NO 1001-1972-00129

CONTRAT